A N E X O

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2014/14	FRANCISCO JAVIER CASTILLO GARCÍA	RESOLUCIÓN	LINARES
LEP 2014/75	LIVIA ALEXANDRA OROS	AMPLIACIÓN DE PLAZO	ARGANDA DEL REY
LEP 2014/78	JOSÉ CARLOS YUBERO GARCÍA	AMPLIACIÓN DE PLAZO	CEDILLO DEL CONDADO
LEP 2014/94	FLORICA LACATUS	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PEDRO MUÑOZ
LEP 2014/105	ANTONIO RIAÑO LACATUS	AMPLIACIÓN DE PLAZO	CORIA
LEP 2014/125	ÁNGEL LANCHARES ALONSO	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MADRID
LEP 2014/148	FLORIN BIZDOC	PLIEGO DE CARGOS	TOLEDO
LEP 2014/164	ARTURO MORENO MORENO	PLIEGO DE CARGOS	AGUDO
LEP 2015/66	JOSÉ MIGUEL GARRIDO LÓPEZ	ACUERDO DE INICIO	BADAJOZ
LEP 2015/67	EUGENIO MORENO ALFONSO	ACUERDO DE INICIO	BADAJOZ
LEP 2015/72	MANUEL FIDEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	PLASENCIA
LEP 2015/74	JORGE PÉREZ TESORO	ACUERDO DE INICIO	CÁCERES
LEP 2015/81	ÁNGEL LANCHARES ALONSO	ACUERDO DE INICIO	MADRID

• • •

ANUNCIO de 12 de mayo de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de balsas de evaporación y planta de compostaje de alperujos, promovido por Sociedad Cooperativa de Olivareros y Viticultores de Ribera del Fresno, en Ribera del Fresno. (2015081822)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de balsas de evaporación y planta de compostaje de alperujos, promovido por Sociedad Cooperativa de Olivareros y Viticultores de Ribera del Fresno, en Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, al haberse aplicado el trámite de urgencia mediante Acuerdo de la Dirección General de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2015, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano

competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción de la actividad

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de una planta de compostaje de alperujos y de sendas balsas de evaporación, para gestionar los efluentes residuales generados por una industria almazara y por otra dedicada al aderezo de aceituna, propiedad del promotor.

Los efluentes residuales a gestionar serán trasladados de las instalaciones que los generan a las balsas mediante camión cisterna.

Se realizará compostaje de alperujo procedente de la almazara del promotor en pilas dinámicas, aireadas por volteos con pala cargadora, sobre superficie hormigonada. Para favorecer el proceso de fermentación se regarán las pilas utilizando una bomba de 1 cv de potencia con alimentación mediante placas solares fotovoltaicas. Tras el proceso de compostado, que puede ocupar entre 7 y 9 meses, el producto final se utilizará como abono en las entrecalles de los olivares u otros cultivos.

— Categoría

Categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del Decreto 81/2011, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorizacion o eliminación".

— Ubicación

Las dos balsas de evaporación y la planta de compostaje se ubicarán en las parcelas 43, 243, 244, 245 del polígono 10 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), en una superficie de 40.840 m^2. El acceso a las instalaciones se hará desde el cruce de la EX_342 con la BA-121, en dirección a Puebla de la Reina, a 2,4 km.

— Infraestructura y equipos

- Losa de hormigón armado, de 2.025 m^2, de 20 cm de espesor. Con bordillo perimetral y pendiente dirigida a arqueta desde donde se canalizan los lixiviados a balsa de evaporación de almazara.

- Balsa de evaporación de almazara más losa de compostaje: de 4.030 m^3, con superficie de evaporación de 5.346 m^2 y 1,5 m de profundidad.

- Balsa de evaporación de industria de aderezo: de 2.088 m^3, con superficie de evaporación de 2.916 m^2 y 1,5 m de profundidad.

- Caseta bomba, de 4 m^2. Bomba de 1 cv y sistema de alimentación mediante energía solar fotovoltaica.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de mayo de 2015. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 20 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º B-14-0287, acogido al Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014. (2015081817)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la Resolución de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía sobre archivo del procedimiento por desistimiento, relativo a la solicitud de ayuda acogida al Decreto 156/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para calderas y estufas domésticas de biomasa en Extremadura y la primera convocatoria para el ejercicio 2014, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, SOBRE ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO (SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AMPARO DEL DECRETO 156/2014, DE 8 DE JULIO (DOE n.º 134 de 14/07/2014))

Expediente: B-14-0287.

Interesado/a: Concepción Gil Calvo.

Domicilio: C/ Donoso Cortés, 12 – 2.º B.

Localidad: Badajoz.